



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

ASAMBLEA DE MELILLA

Secretaría General

1445.- DECRETO N.º 45 DE FECHA 7 DE JULIO DE 2015, RELATIVO A DELEGACIÓN DE COMPETENCIA DE ESTA ALCALDÍA PARA LA AUTORIZACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES, EN LOS DIPUTADOS DEL P.P.

El Excmo. Sr. Presidente por Decreto de fecha 7 de los corrientes, registrado al número 45 del Libro Oficial de Resoluciones no Colegiadas, ha dispuesto lo siguiente:

“Considerando que como Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del artículo 15 del Estatuto de Autonomía, Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, ostento también la condición de Alcalde y visto el artículo 51.1 de la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de la Modificación del Código Civil en materia de autorización de matrimonio civil por los Alcaldes, **VENGO EN RESOLVER** lo siguiente:

1.º- Delegar la competencia de esta Alcaldía para la autorización de matrimonios civiles los Diputados D. Miguel Marín Cobos, D.ª Sofía Acedo Reyes, D. Daniel Conesa Mínguez, D.ª Isabel M.ª Moreno Mohamed, D.ª M.ª Ángeles Gras Baeza, D. Daniel Ventura Rizo, D.ª Cristina Rivas del Moral, D.ª M.ª Antonia Garbín Espigares, D. Antonio Miranda Montilla, D. Francisco Villena Hernández y D.ª Carmen P. San Martín Muñoz.

2.º- Dése traslado del presente Decreto al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.”

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 8 de julio de 2015.
El Secretario General,
José Antonio Jiménez Villoslada